

MATRIZ - BARRIO "JARDINES DE BALLAVISTA"			
PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
Exposición de Motivos.-	Eliminar lo que consta en letras el número de la Ordenanza 0289 Agregar en el cuarto párrafo al informe de accidentes geográficos emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 2566 EYSIG del 18/09/2017.	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado fue reconocido mediante Ordenanza 0289, sancionada el 28 de septiembre de 2012 por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 28 de noviembre de 2014 ante el Dr. Juan Villacís, Notario Noveno Encargado del cantón Quito, legalmente inscrita el 16 de agosto de 2016. Sin embargo, en esta ordenanza se hace constar en su artículo 7 referente a "Lotes ubicados en áreas de relleno de quebrada" que los lotes 1, 2, 11, 12, 13, 22, 23, 31, 32, 33, 34, se encuentran en relleno de quebrada, con lo cual estos lotes quedaron afectados. Pero de conformidad al informe de accidentes geográficos emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 2566 EYSIG del 18/09/2017, y en base acon la realidad técnica se ha establecido que únicamente existe una depresión mínima del terreno, en virtud de que la supuesta quebrada ha sido considerada técnicamente como depresión, por lo cual varía la situación técnica del predio.....)
Considerandos.-	Agregar en los considerandos el informe de accidentes geográficos emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 2566 EYSIG del 18/09/2017.	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Que, Mediante informe de accidentes geográficos emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 2566 EYSIG del 18/09/2017, en base a la realidad técnica establece que únicamente existe una depresión mínima del terreno, en virtud de que la supuesta quebrada ha sido considerada técnicamente como depresión.
Artículo 6.- Especificaciones técnicas.-	Eliminar las palabras: "A los copropietarios del predio donde se encuentra"	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Artículo 7.- Exoneración del porcentaje de área verde.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, conforme a la normativa vigente se les exonera de la contribución del 15% del área verde, por ser considerado como un asentamiento declarado de interés social; sin embargo, de manera libre y voluntaria transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes, un área total de 959,05 m2 del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:
Artículo Artículo 10.- De las vías y, pasajes y escalinata.-	Eliminar del artículo No. 10 la palabra "y escalinata"	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Artículo 10.- De las vías y pasajes.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Jardines de Bellavista, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 15 años de existencia, con 29,41 %, de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras civiles y de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente Ordenanza.
En las disposiciones generales.-	Agregar en las disposiciones generales el alcance al informe de riesgo referente a los lotes afectados parcialmente por un relleno de quebrada	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Tercera.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0317-OF, de 15 de junio de 2020, la Directora Metropolitana De Gestión De Riesgos, emite un alcance al Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0236-OF., en la que indica: "En atención a la solicitud realizada a esta Dependencia en la Mesa de trabajo para la revisión previa de los expedientes de la priorización de los barrios en el proceso de regularización, convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0524-O, en la cual se solicitó la aclaración a la recomendación descrita en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0236-OF que indica: Se recomienda que debido a que lotes 1, 11, 12, 22, 23, 32, 33 y 34 están afectados parcialmente por un relleno de quebrada, pero que al momento de la inspección no estaban edificados (excepto el lote 12), y una vez que se termine el proceso de regularización del AHHC "Jardines de Bellavista", los propietarios deberán construir sus viviendas acogiendo la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente, contratando previamente un estudio geotécnico del suelo que caracterice las condiciones mecánicas del relleno de quebrada y su profundidad, y en general, el suelo de todo el barrio, debido a que también hay lotes no edificados fuera del relleno. Al respecto, y una vez conocido el memorando 292-EYSIG del 18 de septiembre del 2017, donde se indica que el accidente geográfico corresponde a una depresión rellena y no a una quebrada rellena como consta en la información que dispone la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, solicito dejar sin efecto la recomendación indicada anteriormente y, que la misma sea eliminada de la ordenanza sustitutiva planteada para el AHHC "Jardines de Bellavista".